



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un párrafo al artículo 24, se le añade al artículo 133 una fracción XVI y se modifica el artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo

Sen. Raúl Cervantes Andrade
Presidente de la Mesa Directiva del
del Senador de la República
P r e s e n t e

Las que suscriben Senadoras Ivonne Liliana Álvarez García, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona, Mely Romero Celis, Angélica Araujo Lara y Ma. del Rocío Pineda Gochi integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1 fracción I; 76 numeral 1 fracción I; 164, y 169 del Reglamento del Senado de la República, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal del Trabajo bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. Consideraciones Generales

Al inicio de esta LXII Legislatura, en septiembre del 2012, recibimos una iniciativa con carácter preferente de parte del Ejecutivo Federal para modificar la Ley Federal del Trabajo. La reforma laboral estuvo en el debate “por lo menos en los últimos 15 años, en los que se han realizado un sinnúmero de foros, coloquios, seminarios, mesas de diálogo y consultas populares, en los que se han discutido los principales temas en los que es indispensable avanzar, y se han identificado los beneficios que tendría la actualización del marco laboral.”

Dentro de la Exposición de Motivos de la iniciativa en comento se afirma que “el marco jurídico laboral quedó rebasado ante las nuevas circunstancias”. Una de ellas es el trato, en muchas ocasiones injusto, de parte del contratante. Cuando decidimos modificar la Ley Federal del Trabajo en esta LXII Legislatura, buscamos que se incorporara la noción de trabajo decente; nuevas modalidades de contratación como los periodos de prueba; los contratos de capacitación inicial o de temporada; así como la regulación de la subcontratación del personal. Si bien



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un párrafo al artículo 24, se le añade al artículo 133 una fracción XVI y se modifica el artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo

es cierto ha sido la reforma laboral con mayor impacto desde su promulgación en 1970, quedó un tema pendiente en el rubro de la contratación, las denominadas renunciaciones en blanco.

Una renunciación en blanco es cuando, ante la necesidad de enrolarse en el mercado laboral formal, acepta una condición al momento de su contratación: la firma de una hoja en blanco que en muchos de los casos es una renuncia anticipada, lo debilitando los derechos laborales. Algunos ejemplos de la mala utilización de las hojas en blanco son la simulación de una deuda, indemnización pagada, o renuncia voluntaria lo que pone al trabajador en situación de desventaja al momento de presentarse en un juicio laboral.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, para marzo del 2014, indica que el 58.81% de la población de 14 años y más en el país es económicamente activa (tasa de participación). La población ocupada por sector de actividad se distribuyó de la siguiente manera: en los servicios se concentró 42.3% del total, en el comercio 19.5%, en la industria manufacturera 16.3%, en las actividades agropecuarias 13%, en la construcción 7.3%, en "otras actividades económicas" (que incluyen la minería, electricidad, agua y suministro de gas) 1% y el restante 0.6% no especificó su actividad.

De acuerdo con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el comportamiento y pronóstico de crecimiento del empleo para el 2014 es a la alza. Como lo muestra la gráfica, cerca de 200 mil puestos se podrían generar en este sector que es de gran importancia para nuestra economía. En dicho sector se generan aproximadamente 4.5 millones de empleos hombres y mujeres que trabajan directamente en las obras que se realizan en el país cada año.



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un párrafo al artículo 24, se le añade al artículo 133 una fracción XVI y se modifica el artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo



Fuente: CMIC, 2014

Especialistas en materia laboral han señalado que si se exige como condicionante para la contratación en todo el país una hoja en blanco, es una medida que inhibe el empleo formal y los derechos a las que tienen todos los trabajadores. En la industria de la construcción es una práctica recurrente, pero sobre todo, abusiva. Es una práctica que deja sin garantías a 4.5 millones de trabajadores.

Esta propuesta de reforma nace busca prohibir una práctica que en todo el país es recurrente, poniéndolo como condición para darte el empleo. Si queremos que millones de mexicanos se incorporen al esquema laboral formal, debemos desde el inicio de su contratación, salvaguardar los derechos laborales consagrados en nuestra Constitución.



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un párrafo al artículo 24, se le añade al artículo 133 una fracción XVI y se modifica el artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo

B. Propuesta de reforma

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que modifican los Artículos, 24, 133 y 994 de la Ley del Federal del Trabajo

TITULO SEGUNDO

Relaciones individuales de Trabajo

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 20.- ...

Artículo 21.- ...

Artículo 22.- ...

Artículo 23.- ...

Artículo 24.- Las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan contratos colectivos aplicables. Se harán dos ejemplares, por lo menos, de los cuales quedará uno en poder de cada parte. **En términos de lo que dispone el artículo 133, fracción XVI, los patrones o sus representantes, no pueden obligar a los trabajadores a firmar hojas en blanco como condición para su contratación.**

TITULO CUARTO

Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones

CAPITULO I

Obligaciones de los patrones

Artículo 132.- ...



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un párrafo al artículo 24, se le añade al artículo 133 una fracción XVI y se modifica el artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo

Artículo 133.- Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:

I. al XIII. ...

XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo;

XV. Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores; y

XVI. Exigirle a los trabajadores, como condicionante para su contratación, la firma de hojas en blanco.

TITULO DIECISÉIS

Responsabilidades y Sanciones

Artículo 992.- ...

Artículo 993.- ...

Artículo 994.- Se impondrá multa, por el equivalente a:

I. al VI. ...

VII. De 250 a 2500 veces el salario mínimo general, al patrón que viole las prohibiciones contenidas en el artículo 133, fracciones II, IV, V, VI, VII, **y XVI** y 357 segundo párrafo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en la presente Ley.



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un párrafo al artículo 24, se le añade al artículo 133 una fracción XVI y se modifica el artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo

ATENTAMENTE

**Ivonne Liliana Álvarez García
Senadora de la República**

**Mely Romero Celis
Senadora de la República**

**Margarita Flores Sánchez
Senadora de la República**

**Angélica Araujo Lara
Senadora de la República**

**Lisbeth Hernández Lecona
Senadora de la República**

**Ma. del Rocío Pineda Gochi
Senadora de la República**